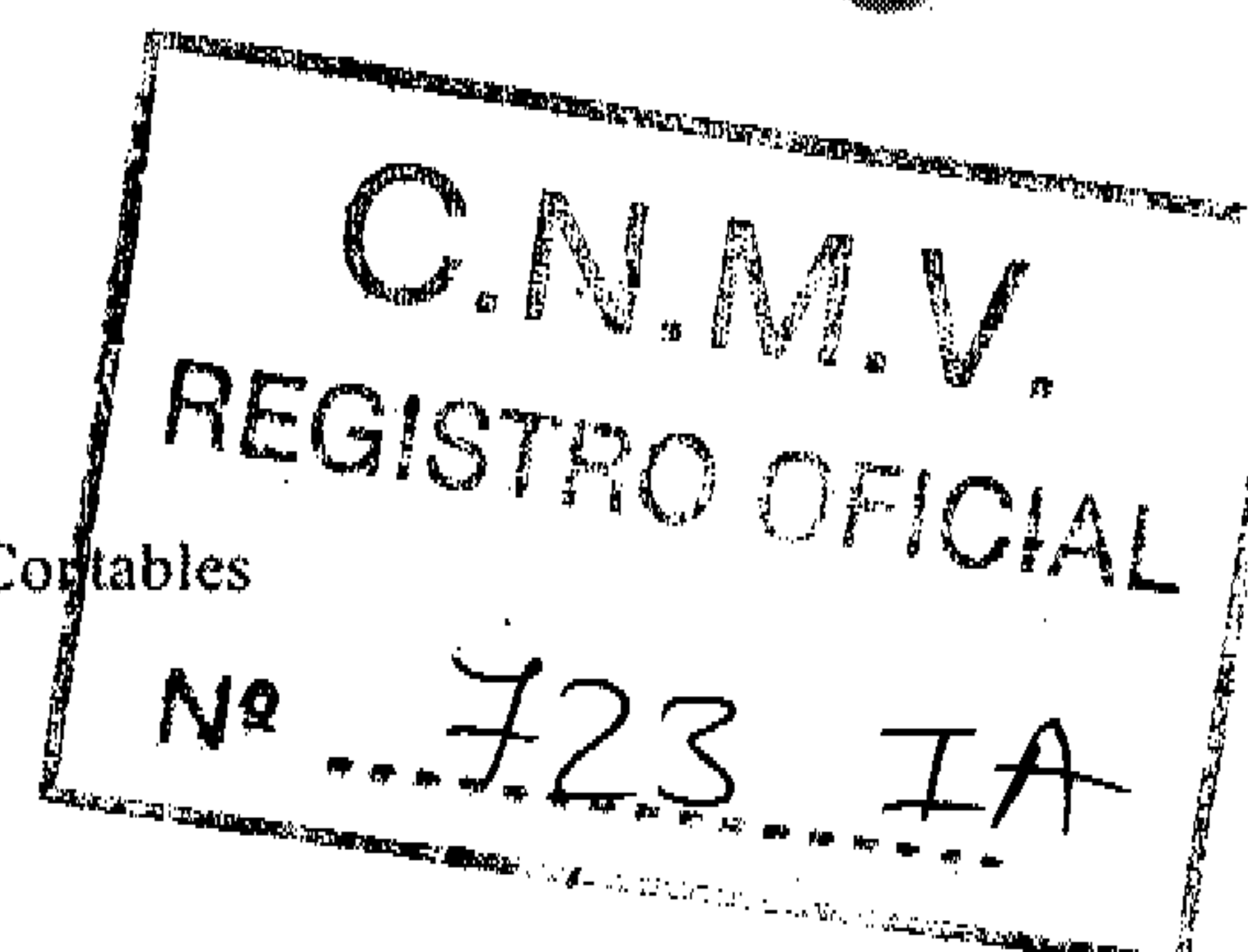


Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2009077242 22/06/2009 17:10



vueling



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección General de Mercados – Dirección de Informes Financieros y Contables
C/ Marqués de Villamagna, 3.
28001 Madrid
A la atención de D. Paulino García Suárez
Director

Barcelona, 22 de junio de 2009

Muy señores nuestros:

De acuerdo con su solicitud telefónica de ampliación de información de nuestra respuesta enviada con fecha 16 de junio de 2009 a su solicitud de información de fecha 22 de mayo de 2009 (Nº de registro de salida 2009043317) nos ponemos en contacto con Ustedes, con la finalidad de ampliar la respuesta a las cuestiones en ellas planteadas al objeto de dotar a la información sobre las cuentas anuales individuales del ejercicio 2008 de la máxima transparencia. Detallamos por ello a continuación, en el mismo orden expuesto por Ustedes, las explicaciones adicionales que consideramos aclaratorias a sus planteamientos, estando abiertos a cualquier otra aclaración que consideren oportuna:

- 1. En la nota 4.9. de la memoria, relativa a Normas de registro y valoración – Ingresos y gastos, se indica que “los ingresos derivados de la prestación de servicio del transporte aéreo y dado que los billetes adquiridos no son reembolsables, son reconocidos por la Sociedad cuando se produce el vuelo correspondiente” mientras que “para aquellos ingresos por emisión de billetes, exceso de equipaje, cambios en billeteaje, cargo por tarjeta, y catering a bordo, por su naturaleza, son considerados como ingreso en el momento de la contratación de los mismos”. Esta política contable de reconocimiento de ingresos es similar a la descrita en la memoria individual del ejercicio 2007.*

Adicionalmente, en la nota 2.4. de la memoria, relativa a Comparación de la información y aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables, se indica que “a 1 de enero de 2008 se ha producido un cambio de criterio contable, principalmente de periodificaciones a corto plazo, con el objetivo de reflejar de forma más adecuada las características de dicha provisión”. Dicho cambio ha supuesto una minoración del patrimonio neto a 1 de enero de 2008 de 7.261 miles de euros. Sin embargo, no se explica de forma detallada en qué consiste el citado cambio de criterio contable.

La norma 22ª de registro y valoración, relativa a Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables, recogida en la 2ª parte del Plan General de Contabilidad aprobado, por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre (en adelante, Nuevo Plan General de Contabilidad), establece que siempre que se produzcan cambios de criterio contable se deberá incorporar la correspondiente información en la memoria de las cuentas anuales.

En relación con este punto:



1.1. *Explique la naturaleza del cambio voluntario en la política contable de reconocimiento de ingresos.*

La minoración del patrimonio neto a 1 de enero de 2008 por importe de 7.261 miles de euros se ha producido como consecuencia, principalmente, de una reestimación realizada por la Sociedad del pasivo no volado a la fecha de cada cierre contable. Hasta el 1 de enero de 2008 la Sociedad realizaba la mejor estimación posible del pasivo por vendido y no volado en base a la diferencia entre el total cobrado por los pasajeros y el total de los ingresos devengados hasta el momento del vuelo, así como ajustaba dicha provisión de pasivo por un factor de corrección en base a unos porcentajes históricos de no presentación por parte del pasajero en el momento del vuelo, es decir, el pasivo por vendido y no volado se minoraba por una estimación de aquellos pasajeros que ya habían pagado el billete y todavía no habían volado pero que se estimaba no se iban a presentar en el momento del vuelo (no shows), y por tanto, no se reconocía el pasivo correspondiente.

A partir del 1 de enero de 2008, debido a las mejoras en los sistemas informáticos de la Sociedad, se ha procedido a calcular dicho pasivo pasajero a pasajero, y adicionalmente a no considerarse ningún porcentaje corrector por la no presentación del pasajero en el momento del vuelo, lo que ha provocado una reestimación y el correspondiente incremento del pasivo por vendido y no volado de ejercicios anteriores.

1.2. *Indique las razones por las que la aplicación de la nueva política contable suministra información más fiable y relevante.*

Como se ha comentado en el punto anterior, a partir del 1 de enero de 2008 la Sociedad ha procedido a calcular de manera individualizada pasajero por pasajero los ingresos anticipados obtenidos (el pasivo por vendido y no volado). Lógicamente, consideramos que el realizar el cálculo del pasivo no volado de una manera individualizada por pasajero proporciona una información más fiable y relevante.

1.3. *Cuantifique el impacto que ha supuesto el mencionado cambio de política contable en el resultado del ejercicio 2008.*

Dado que el cambio de política contable se ha realizado el 1 de enero de 2008, con los datos acumulados de pasajeros al 31 de diciembre de 2007, el cambio en la política contable no ha afectado al resultado del ejercicio 2008.

2. *En las notas 4.4.4. y 12 de la memoria, relativas a Instrumentos financieros derivados, se informa acerca de los instrumentos utilizados por la Entidad para cubrir los riesgos a los que se encuentran expuestas sus actividades, operaciones y flujos de efectivo futuros.*

Respecto a los derivados de tipo de cambio y derivados sobre combustible utilizados por la Entidad en el ejercicio 2008, facilite la siguiente información adicional:

- 2.1. *Importe, en su caso, de la ineficiencia registrada en el resultado del ejercicio 2008 en relación con las coberturas de los flujos de efectivo, de conformidad con lo establecido en el apartado 9.2.3.a) sobre el contenido de la memoria, recogido en la 3ª parte del Nuevo Plan General de Contabilidad.*

Tal y como se comenta en la Nota 4.4.4 de la memoria, para los instrumentos financieros derivados la Sociedad verifica inicialmente y de forma periódica a lo largo de su vida (como mínimo en cada cierre contable) que la relación de cobertura es eficaz, es decir, que es esperable prospectivamente que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta (atribuibles al riesgo cubierto) se compensen casi completamente por los del instrumento de cobertura y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del 80 al 125 por ciento respecto del resultado de la partida cubierta.

En este tipo de coberturas, la parte de la ganancia o pérdida del instrumento de cobertura que se haya determinado como cobertura eficaz se reconoce transitoriamente en el patrimonio neto. Para todas las coberturas contables ha sido verificada su eficacia, por lo que no se ha registrado en el resultado del ejercicio 2008 importe alguno de ineficacia de coberturas de flujos de efectivo.

- 2.2. *Justifique por qué los instrumentos financieros derivados sobre el precio de las materias primas han pasado a considerarse de cobertura en el año 2008 y, en su caso, qué importe se ha registrado en el resultado del ejercicio 2008 por la cancelación de los derivados de negociación vivos a 31 de diciembre de 2007, y en qué epígrafe contable se han presentado, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 de la norma 9ª de registro y valoración, relativa a Instrumentos financieros, recogida en la 2ª parte del Nuevo Plan General de Contabilidad.*

Al 31 de diciembre de 2007 la Sociedad tenía contratados básicamente collars sobre el precio del barril de Brent, que no cubrían eficazmente las oscilaciones sobre el precio del Jet Fuel, por lo que estos instrumentos financieros derivados se consideraban como especulativos. El valor de mercado de estos collars al 1 de enero de 2008 ascendía a 2.267 miles de euros según se detalla en la Nota 2.4 de la memoria.

Durante el ejercicio 2008 todos los collars contratados han vencido y a partir de mediados del ejercicio 2008, tal y como se menciona en la Nota 12 de la memoria, la Sociedad únicamente ha procedido a contratar swaps sobre el precio del barril de Brent (commodities) con el objetivo de cubrirse ante oscilaciones sobre el precio del Jet Fuel al que se referencian las compras de combustible.

Adicionalmente, durante el ejercicio 2008 la Sociedad ha realizado una designación formal y una documentación de la relación de cobertura, tanto en el momento inicial como al vencimiento, de cada uno de sus instrumentos derivados, así como realizado un test para demostrar que dicha cobertura es altamente eficaz.



Durante el ejercicio 2008 no se ha cancelado ningún derivado de negociación que estuviera vivo al 31 de diciembre de 2007. El importe registrado en el resultado del ejercicio 2008 por el vencimiento de los derivados de negociación vivos a 31 de diciembre de 2007 ha ascendido a 1.122 miles de euros. Dicho importe se ha presentado en el epígrafe contable "Ingresos financieros".

2.3. *Justifique a qué concepto corresponde el impuesto diferido pasivo por importe de 677 miles de euros, desglosado en las notas 13.4. y 13.7. de la memoria individual como "Derivados ejercicio anterior".*

Los 677 miles de euros de impuestos diferidos pasivos corresponden al efecto fiscal de los 2.267 miles de euros de valor bruto de los collars registrados al 1 de enero de 2008 según se detalla en la Nota 2.4 de la memoria. Dicho importe se cancelará cuando se realice el cálculo definitivo del Impuesto sobre Sociedades en julio de 2009.

3. *Por último, se deberá aportar la siguiente información, no incluida en las cuentas anuales individuales, requerida por el Nuevo Plan General de Contabilidad:*

3.1. *Indique la naturaleza de la pérdida por importe de 2.623 miles de euros recogida en el epígrafe de "Pérdidas, deterioro y variación de provisiones operaciones comerciales" de la cuenta de pérdidas y ganancias, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la norma 10ª de normas de elaboración de las cuentas anuales, recogida en la 3ª parte del Nuevo Plan General de Contabilidad.*

La totalidad de la pérdida por importe de 2.623 miles de euros recogida en el epígrafe de "Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales" corresponde a la dotación a la provisión por operaciones comerciales efectuada durante el ejercicio 2008, cuenta contable 695 "Dotación a la provisión por operaciones comerciales" según el apartado 2 de la norma 10ª de normas de elaboración de las cuentas anuales, recogida en la 3ª parte del Nuevo Plan General de Contabilidad.

3.2. *Facilite la información segmentada de la cifra de negocios por categorías de actividades, de conformidad con lo establecido en el apartado 25 sobre el contenido de la memoria, recogida en la 3ª parte del Nuevo Plan General de Contabilidad.*

Según el apartado 25 sobre el contenido de la memoria, recogida en la 3ª parte del Nuevo Plan General de Contabilidad la empresa informará de la distribución del importe neto de la cifra de



negocios correspondiente a sus actividades ordinarias, por categorías de actividades, así como por mercados geográficos, en la medida en que desde el punto de vista de la organización de la venta de productos y de la prestación de servicios u otros ingresos correspondientes a las actividades ordinarias de la empresa, esas categorías y mercados difieran entre sí de una forma considerable.

Entendemos que la única actividad ordinaria de la Sociedad consiste en el transporte aéreo de pasajeros, y que todas las categorías de actividades son complementarias y no difieren entre sí de una forma considerable, por ello en la memoria únicamente se desglosó la información por segmentos de mercados geográficos.

4. *Adicionalmente, y en relación con la formulación de las cuentas anuales a partir del ejercicio 2009, se les recuerda lo siguiente:*
 - 4.1. *De conformidad con el principio de no compensación recogido en el apartado 3º del marco conceptual del Nuevo Plan General de Contabilidad, no deben compensarse partidas de gastos e ingresos. A 31 de diciembre de 2008, la partida de "Gastos financieros" de la cuenta de pérdidas y ganancias presenta un saldo acreedor.*
 - 4.2. *De conformidad con el apartado 24 del contenido de la memoria, recogido en la 3ª parte del Nuevo Plan General de Contabilidad, debe indicarse la distribución por categorías y sexos al término del ejercicio del personal de la entidad.*

Les agradecemos sus comentarios, los cuales serán tenidos en consideración en relación con la formulación de las cuentas anuales en ejercicios futuros.

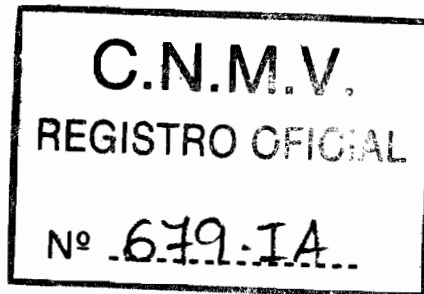
Esperamos que la información que se adjunta merezca su conformidad y quedamos a su entera disposición para cualquier aclaración o información adicional que precisen.

Atentamente,

Antonio Grau

Director General Económico-Financiero

Vueling Airlines, S.A.



vueling

Comisión Nacional
del Mercado de Valores
REGISTRO DE ENTRADA
Nº 2009040704 20/04/2009 12:32



Comisión Nacional del Mercado de Valores
Marqués de Villamagna, 3
28001 Madrid

16 de abril de 2009

Muy Señor Mío,

En relación a su requerimiento de información de fecha 2 de abril de 2009, recibido en la sede social de Vueling Airlines, S.A. con fecha 7 de abril de 2009, procedemos a manifestarles lo siguiente:

a) En relación a las razones que han motivado el registro de un activo por impuestos diferidos

- El pasado día 20 de marzo, el Consejo de Administración de Vueling Airlines, S.A., con el dictamen favorable de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Sociedad, formuló las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2008 (Cuentas Anuales).
- En la formulación de las Cuentas Anuales se ha evaluado de forma favorable la probabilidad de la obtención de beneficios futuros que permitan compensar las bases imponibles negativas. Como es obvio, no se ha evaluado que exista certeza, lo cual es imposible evaluar en relación a eventos futuros, sino probabilidad de recuperación de los créditos fiscales que es precisamente lo que exige la norma 13.2.3 del Plan General de Contabilidad aprobado mediante R.D. 1514/2007 en base al cual se han preparado las Cuentas Anuales. En consecuencia, se han registrado los correspondientes activos por impuestos diferidos en las Cuentas Anuales. En opinión de los Administradores, las Cuentas Anuales expresan en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2008.
- Las razones que se han tomado en consideración para evaluar la probabilidad de recuperación de los créditos fiscales se detallan en la nota 13.5 de las Cuentas Anuales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Sociedad ha procedido durante el ejercicio 2008 a activar los créditos fiscales derivados de las bases imponibles negativas al haberse valorado

positivamente la probabilidad de obtención de ganancias futuras que permitan la compensación de dichas bases imponibles negativas. Los factores que se han tomado en consideración para su activación han sido los siguientes:

- En el Plan de Negocio de 2009 la Sociedad contempla la entrada en beneficios que si se mantuvieran en los próximos ejercicios, como está en las expectativas de la Sociedad, se producirían niveles de beneficios suficientes para compensar las bases imponibles negativas.
 - Existe un mandato del Consejo a la Dirección de la Sociedad para ejecutar las acciones contenidas en dicho Plan.
 - Se considera que existe una alta probabilidad de cumplimiento del Plan atendiendo a la ejecución del mismo a fecha más reciente.
 - Se ha producido una mejora significativa en los precios de venta de los billetes respecto a 2007 indicativa de la existencia de un cambio significativo en el entorno competitivo, principalmente en materia de niveles de precios.”
- Estas mismas razones fueron comunicadas por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores mediante escrito de fecha 9 de junio de 2008 y reiteradas en posteriores comunicaciones remitidas con fecha 11 de julio de 2008 y 6 de agosto de 2008.

b) En relación a la naturaleza de la evidencia y supuestos que apoyan el reconocimiento de activos por impuestos diferidos

- La naturaleza de las evidencias que apoyan el reconocimiento de los activos por impuestos diferidos se desprende directamente de la descripción que se incluye en la nota 13.5 de las Cuentas Anuales.
- Los supuestos clave de las estimaciones que permiten evaluar la probabilidad de recuperación de los créditos fiscales se incluyen en el Plan de Negocio para 2008 y 2009 de Vueling, que no incluye los efectos de la posible fusión con Clickair, S.A. En relación a este Plan, se hace constar que el Plan fue presentado en el marco del Consejo de Administración celebrado el día 28 de marzo de 2008, que acordó “valorar positivamente dicho Plan y aprobar ya el Plan de Acción para su puesta en marcha de forma inmediata por el Consejero Delegado de la Sociedad”. En dicho Plan, se incluyeron cuatro grandes áreas de mejora que fueron comunicadas en los escritos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de 9 de junio, 11 de julio y 6 de



agosto de 2008 antes reseñados y en presentación a los accionistas en la propia Junta de Accionistas de 20 de junio de 2008 y mediante Hecho Relevante remitido a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en fecha 20 de junio de 2008 con número 94796 y que son las siguientes:

"El Plan de Negocio de la Sociedad tiene como uno de sus ejes principales la adaptación de la capacidad de la compañía a las circunstancias de mercado: Dicha adaptación está planificada para

que se produzca mediante una reducción del número de aviones y de tripulaciones en dos fases (temporada de verano y temporada de invierno) sin coste significativo. Además el Plan contempla la cancelación de una serie de rutas no rentables o sin visos de rentabilidad en un periodo relativamente corto de tiempo.

Dos áreas de mejora están relacionadas con el aumento del ingreso por vuelo por aumento de ingresos accesorios y acceso a nuevos canales de distribución.

Por último, la cuarta área de actuación, consiste en una mejora general de eficiencia, centrada fundamentalmente en costes."

- La evolución de los negocios de la Compañía ha seguido las líneas marcadas por el Plan de Negocio, incluso mejorándolas significativamente, como se ha informado puntualmente al mercado mediante presentaciones remitidas en fecha 29 de julio y 22 de octubre de 2008 y 25 de febrero de 2009.
- La evolución de los negocios más favorable que las previsiones del Plan de Negocio inicial, ha permitido aprobar un presupuesto para el ejercicio 2009 que prevé un beneficio significativamente superior al previsto por el Plan inicial, aun sin incluir los efectos positivos que pudieran derivarse de una fusión con Clickair, S.A. (presupuesto "stand alone"). La previsión de obtención de beneficios en el ejercicio 2009 ha sido nuevamente reiterada en presentación a analistas remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 25 de febrero de 2009.
- Las previsiones preliminares de resultados una vez se incluyen los efectos de la posible fusión con Clickair, S.A. son evidentemente superiores a los que se derivan del Plan de Negocio para 2009 y del presupuesto de Vueling "stand alone". No obstante ello, estas previsiones preliminares no han sido un elemento significativo en la decisión de evaluar positivamente la probabilidad de obtención de beneficios suficientes para proceder a la compensación de las bases

imponibles negativas toda vez que se ha efectuado una evaluación de los saldos y beneficios previstos para la operativa de la Sociedad sin una operación de fusión y que la propia operación de fusión está pendiente de la verificación de una serie de condiciones necesarias para su ejecución. En cualquier caso, no se espera que se produzca una evaluación negativa sobre la probabilidad de recuperación de los activos por impuestos diferidos una vez se incluya la previsión de los efectos de la operación de fusión, sino que se estima que los efectos de la operación de fusión incluso reforzarán la conclusión sobre la recuperabilidad de los referidos activos.

c) En relación con las acciones llevadas a cabo por la Comisión de Auditoría y Cumplimiento tendentes a la consecución del objetivo de recibir por parte del auditor una opinión favorable en su informe de auditoría.

- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento de la Sociedad propone al Consejo de Administración la aprobación de todos los estados financieros trimestrales y semestrales, así como Cuentas Anuales de la Sociedad. Para ello, está establecido que para la aprobación de los cierres trimestrales se contará con un informe del auditor interno sobre dichos cierres, para el cierre semestral se contará con un informe de procedimientos acordados con el auditor externo y que para el cierre anual se dispondrá de un informe de avance de los trabajos del auditor externo sobre las Cuentas Anuales y, obviamente del informe del auditor externo sobre las Cuentas Anuales. Todos estos procedimientos se han seguido para el ejercicio 2008 sin excepción.

- La Comisión de Auditoría y Cumplimiento celebrada el 13 de mayo de 2008 incluyó en su orden del día la activación de los créditos fiscales para lo que recibió un informe favorable del departamento de Auditoría Interna de la Sociedad. La Comisión acordó aprobar la activación de créditos fiscales en los estados financieros de 31 de marzo de 2008 y consultar al auditor de la Sociedad sobre la razonabilidad de esta medida, entre otros acuerdos.

- La Junta de Accionistas celebrada el 20 de junio de 2008 aprobó el nombramiento de Deloitte, S.L. como nuevo auditor de la Sociedad.

- Deloitte, S.L. emitió su informe acerca de la activación de los créditos fiscales con fecha 25 de julio de 2008 y sus principales conclusiones

fueron remitidas a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 6 de agosto de 2008.

- En la sesión de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento celebrada el 19 de septiembre de 2008, entre otros temas, ésta fue informada sobre las conclusiones del informe de Deloitte, S.L. sobre el registro de activos por impuestos diferidos antes aludido, en base a la información disponible hasta 25 de julio de 2008.

- Con fecha 13 de febrero de 2009, a petición de la propia Comisión de Auditoría y Cumplimiento, Deloitte, S.L. asistió a la Comisión de Auditoría y Cumplimiento para dar información sobre la opinión a emitir sobre las Cuentas Anuales y particularmente sobre la activación de créditos fiscales. La Comisión de Auditoría y Cumplimiento solicitó al auditor una explicación detallada sobre los criterios que utilizaría para evaluar la activación de los créditos fiscales. El auditor expuso en dicha sesión que con la información recibida hasta la fecha, emitiría una opinión con una incertidumbre sobre la recuperación de los activos por impuestos diferidos (que no una salvedad por incumplimiento de

principios contables). Se acordó en dicha sesión continuar trabajando sobre información adicional relativa a la previsión de la evolución de la compañía tanto como empresa individual como bajo el supuesto de la fusión con Clickair, S.A. pues en opinión de la Dirección de la Sociedad y de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento, la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos tiene un grado de probabilidad suficiente que permite su contabilización en base a la información de la que se dispone.

- En la Comisión de Auditoría y Cumplimiento celebrada el 20 de marzo de 2009, se recibió información sobre la opinión definitiva del auditor una vez éste había analizado la totalidad de la información disponible sobre la previsión de resultados futuros de la Sociedad. El auditor consideró que "la realización de los créditos fiscales contabilizados (...) en los plazos legalmente establecidos estará sujeta a la evolución futura del negocio a medida que se vaya concretando con éxito el proceso de integración". En estas circunstancias y, tomando en consideración la opinión favorable a la activación de bases tanto del Auditor Interno de la Sociedad como de la Dirección de la Sociedad y la información disponible sobre Planes de Negocio futuros y la evolución favorable de los resultados hasta la fecha más reciente, se acordó proponer al Consejo de Administración la formulación de las Cuentas Anuales en los términos en que han sido publicadas.



d) En relación a la manifestación sobre si la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha preparado para su presentación a la Junta de Accionistas el informe sobre su actividad anual en el que se describan y expliquen con claridad cuales han sido las discrepancias entre el Consejo de Administración y los auditores externos.

- Está previsto que en la Junta de Accionistas y como soporte del punto primero del orden del día sobre examen y aprobación de las Cuentas Anuales, se ofrezca información a los Accionistas de la Sociedad sobre la opinión de auditoría y las causas que motivan la contabilización del activo por impuestos diferidos.

Antonio Grau Folguera
Director General Corporativo-Financiero